

**EXPEDIENTE N°: 550/2021**

**PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA CIUDADANÍA DE LOECHES EN RIESGO DE POBREZA Y/O EXCLUSIÓN SOCIAL 2021**

**ARTICULO 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE.**

Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas sociales extraordinarias a la ciudadanía de Loeches que se puedan encontrar en riesgo de pobreza y/ exclusión social, en situación de necesidad social, para hacer frente a gastos de alimentación, vivienda, transporte o cualquier otra necesidad básica. .

La subvención objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOCM n°238, de 1 de Octubre de 2020).

Las presentes bases Reguladoras serán publicadas en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Loeches.

**ARTÍCULO 2º.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES**

El importe máximo de las ayudas concedidas en la presente convocatoria será de **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS**(55.000 €), que se distribuirán entre las personas solicitantes que cumplan los requisitos establecidos. El gasto se computará en la partida presupuestaria número 105-2310-48101 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2021.

El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva, sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total asignado a la convocatoria.

**ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LA AYUDA. CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS.**

Podrán solicitar esta ayuda las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



- Estar empadronadas en Loeches todos los miembros de la unidad de convivencia de la persona solicitante, desde antes del 1 de enero de 2021 (salvo los nuevos nacimientos).
- La renta anual per cápita de la unidad familiar del solicitante esté por debajo del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 14 pagas anual (IPREM)\*. Sólo se podrá superar este umbral hasta 1,5 veces en los casos que la persona solicitante hayan obtenido más de 12 puntos en sumatorio de la valoración de su situación de vulnerabilidad social recogida en el anexo 4.

Año	IPREM Mensual	IPREM Anual (12 pagas)	IPREM Anual (14 pagas)
2021	564,90 €	6.778,80 €	7.908,60 €

- Los criterios de distribución de las ayudas se contemplan en el anexo I de esta convocatoria.

#### ARTÍCULO 4º.- UNIDAD DE CONVIVENCIA

1. Se considerará unidad de convivencia, a los efectos previstos en esta convocatoria, a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, por tutela o acogimiento familiar.
2. Se considerarán miembros de la unidad de convivencia los parientes consanguíneos hasta el segundo grado de la persona que forme unión de hecho con la persona solicitante, así como los menores que aquella tenga a su cargo por tutela o acogimiento familiar.

#### ARTÍCULO 5º.- EJERCICIO FISCAL Y RENTA DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Se tendrá en cuenta el último ejercicio fiscal (2020) a los efectos de determinar la renta de los miembros de la unidad de convivencia.

Se entiende por renta per cápita la suma de las rentas de todo tipo que reciben todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años, dividida por el número de miembros computables.

Solo para situaciones excepcionales, en las que ingresos de la unidad de convivencia hayan variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por encontrarse alguno de sus miembros en situación de

desempleo, suspensión temporal del empleo, u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas, se tendrán en cuenta la situación económica en el momento de presentar la solicitud.

## ARTÍCULO 6º.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Participar en la presente convocatoria implicará, por parte de la persona solicitante, la aceptación y conocimiento de las bases y condiciones de la misma:

### 6.1.-Solicitud:

- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se establece en el **anexo III** contemplados en las presentes bases de esta convocatoria.
- La solicitud, debidamente cumplimentada incluirá la declaración responsable
- La persona solicitante podrá actuar por medio de representante, legal o voluntario, en cuyo caso deberá consignar en la solicitud sus datos identificativos y acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna

### 6.2.-Documentación obligatoria:

- Solicitud y anexos cumplimentados y firmados: **(Anexos III y IV )**
- Documento de identidad de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, la tarjeta de residencia, asilo o refugio o, en su defecto, cualquier documento que acredite su identidad. Los menores pertenecientes a familias inmigrantes extranjeras serán atendidos en cumplimiento de la ley 6/1995, de 28 de marzo, de garantía de los derechos de la infancia y adolescencia en la comunidad de Madrid, presentando su padre, madre o persona tutora el volante de empadronamiento en el municipio.
- Certificado o volante de empadronamiento y convivencia de todos los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de la fecha de alta en el padrón municipal, haciendo constar que no existen más inscripciones.
- Fotocopia de la cartilla bancaria donde aparezcan los datos bancarios
- Declaración de la renta del último ejercicio fiscal de todos los miembros de la unidad de convivencia o en el caso de no haber presentado la declaración de la renta, certificado de imputación del impuesto sobre la renta de las personas físicas emitido por la Agencia Tributaria, de todos los mayores de 16 años.



- Declaración responsable, según en el modelo del **anexo V** de convocatoria, en la que se indiquen los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, durante el último año. Donde se declaren: rendimientos del trabajo personal, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario y rendimientos de actividades económicas, si los hubiera.
- Para los mayores de 16 años, certificados de estudios y vida laboral en el supuesto de que se encuentren trabajando.

### 6.3.- **Autorizaciones:**

La autorización al **Ayuntamiento** de Loeches servirá para que, en nombre de la persona solicitante y de todos los mayores de edad de la unidad de convivencia, mediante su firma en la solicitud, se hagan las comprobaciones necesarias para verificar la información y los datos declarados en su solicitud, por la cesión de los correspondientes datos al órgano gestor de la subvención por parte de las entidades competentes ante los siguientes organismos públicos:

- *En el Ayuntamiento de Loeches:*
  - ✓ Situación en el Padrón Municipal de habitantes de todos los miembros de la unidad familiar.
- *En la Agencia Tributaria (Anexo IV):*
  - ✓ Renta obtenida durante el último año fiscal (2020) por todos aquellos miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- *En la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS):*
  - ✓ Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años
- *En el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS):*
  - ✓ Certificado de las prestaciones sociales y/o pensiones de la seguridad social, de los tres últimos meses de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- *En los Servicios Sociales de la MISSEM:*



- ✓ Informe de los Servicios Sociales de atención primaria de la Mancomunidad que justifique alguna de las situaciones recogidas en el anexo II.3, apartados C y D (si fuera necesario)
- ✓ Certificado de percepción de la Renta Mínima de Inserción (RMI) con el importe de la prestación y las personas beneficiarias sujetas a la misma.

#### **6.4.- Documentación específica para acreditar las circunstancias recogidas en el anexo II.3, Vulnerabilidad Social:**

- Copia del libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia.
- En el caso de menores acogidos, documento que acredite la situación de acogimiento de los menores a cargo en la unidad de convivencia.
- Copia del título de familia numerosa de la unidad de convivencia
- En el caso de separación o divorcio, sentencia firme o convenio regulador ratificado que acredite que es una familia monoparental.
- En el caso de Persona con discapacidad, Certificado de discapacidad de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.
- En el caso de Persona con dependencia, Resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.
- Situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud: Informe de condiciones de salud actualizado y suscrito por un/a médico/a colegiado o informe emitido al efecto y suscrito por cualquier profesional sanitario colegiado de la sanidad pública madrileña.
- En el caso de Víctima de Violencia de Género, Informe del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género que justifique la condición de violencia de género, a tenor de los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.
- En caso de hallarse en situación de desempleo, deberá aportar documento acreditativo de la situación legal de desempleo (actualizado), en el que conste antigüedad (demanda de empleo) de



todos los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar, que se encuentren en esta situación.

- Informe de la vida laboral de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- Documento acreditativo de la situación de la vivienda habitual de la unidad de convivencia (contrato de alquiler y 3 últimos recibos bancarios; si es vivienda propia con hipoteca, documento bancario que exprese esta situación y 3 últimos recibos bancarios)
- Las personas solicitantes y perceptoras de la Renta Mínima de Inserción (RMI) han de autorizar al Ayuntamiento de Loeches a solicitar Informe a Servicios Sociales de la MISSEM.
- Las personas solicitantes y perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) deberá aportar, el certificado de percepción de la prestación y justificar el importe de la prestación y las personas beneficiarias sujetas a la misma.
- En el caso de que se vaya a justificar alguna de las **situaciones** de las **recogidas en el anexo II.3, apartados D y E**, autorización a la consulta para Informe emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la MISSEM.

#### **6.5.-Documentación específica para acreditar situaciones excepcionales de variación sustancial de ingresos de la unidad familiar, con respecto a la declaración del IRPF del año fiscal:**

En aquellas unidades de convivencia que los ingresos anuales hayan sufrido una variación sustancial con respecto a lo declarado el año anterior por, encontrarse alguno de sus miembros en situación de desempleo, expediente de regulación temporal de empleo u otras circunstancias sobrevenidas debidamente justificadas por cada miembro computable, **se tendrán en cuenta la situación económica en el momento de presentar la solicitud.** Para su comprobación se deberá adjuntar a la solicitud, además de la documentación obligatoria relacionada con artículo 6º y Anexo II de la convocatoria, **la documentación siguiente:**

- Tres últimas nóminas o certificado del empleador, en el que se determinan los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, si las hubiere.
- Copia de las prestaciones sociales y/o pensiones de la seguridad social, de los tres últimos meses de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.



- o Copia de las prestaciones y/o subsidios del SEPE, de los tres últimos meses de todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.
- o Documentos de entidades bancarias con información sobre saldos en cuentas bancarias de las que sean titulares todos los miembros de la unidad de convivencia.
- o Cualquier otro documento que justifique la situación económica de necesidad y de riesgo de exclusión social.
- o Declaración responsable, en la que se detalle el motivo de la variación de la situación económica de la unidad de convivencia respecto a la declaración del IRPF del último ejercicio fiscal. (Anexo VI)
- o En el caso de haber sido afectado por ERTE o despido por motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el Gobierno el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, resolución de la Seguridad Social donde conste la situación actual (en caso de estar afectado por ERTE) o documento acreditativo del despido emitido por la Seguridad Social junto a una vida laboral actualizada).

#### **ARTÍCULO 7º.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y PAGOS**

1. Las ayudas tendrán una cantidad máxima de 600 euros por cada miembro de la unidad de convivencia.
2. La concesión de la ayuda para la convocatoria de año 2020 no genera derecho alguno en la percepción de cualquier otra ayuda en futuras convocatorias.
3. Las ayudas serán compatibles con otras que pudieran percibirse con la misma finalidad de esta u otras entidades públicas o privadas.
4. El Ayuntamiento comunicará a Hacienda, a través del modelo 347, las personas adjudicatarias de las ayudas.
5. Las personas solicitantes, quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13.2 de la LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención



## ARTÍCULO 8º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será a contar, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid **hasta el 20 de Septiembre 2021 inclusive**. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Loeches <https://www.ayto-loeches.es/> y se podrá dar difusión por cuantos medios se estime oportuno.
2. Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan y los que se recogen en el art. 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no tramitándose ninguna solicitud que llegue por otros medios:
  - De **forma presencial en el Registro del Ayuntamiento** de Loeches, Plaza de la Villa, s/n en horario de 9:00 a 14:00 h., previa petición de cita (<https://loeches.sedelectronica.es>)
  - **Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loeches** (<https://loeches.sedelectronica.es>), adjuntando solicitud y los documentos requeridos en formato pdf, nombrando el archivo según el documento que contenga.

## ARTÍCULO 9º.- TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá a la persona interesada para que **subsane** en el plazo máximo e improrrogable de **10 días** hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de las listas provisionales de personas solicitantes. Si no subsanase en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Con el fin de simplificar los procedimientos administrativos, si la persona solicitante ya aportó datos y documentos que a están en poder del Ayuntamiento de Loeches, deberá indicar en la solicitud en qué procedimiento aportó la documentación a la que se refiere, declarando expresamente que la situación a la que hace referencia no ha variado con el tiempo y que el documento conserva la validez.

## ARTÍCULO 10º.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor será la persona que desempeñe las funciones correspondientes en la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo. La Comisión de Valoración de las ayudas estará formada por el Director de Servicios





Sociales de la MISSEM y un técnico municipal responsable. En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de **10 días para presentar alegaciones**. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarias de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo 6 de meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los beneficiarios de estas ayudas, así como, los de los solicitantes cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento y de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y consumo.

El Alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria antes de finalizar el año 2021.

La resolución determinará las personas que se les concede la ayuda con el importe correspondiente y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Esta resolución se notificará directamente a las personas solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

La resolución pondrá fin a la vida administrativa, aunque se podrá interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



## **ARTÍCULO 11º.- CAUSAS DE DENEGACIÓN**

Serán motivos de denegación de la subvención solicitada los siguientes:

1. Incumplimiento de los requisitos generales y/o específicos exigidos para la concesión de la subvención o de cualesquiera otros requisitos o condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones correspondientes a la persona solicitante y, en su caso, a las demás personas de la unidad de convivencia recogidas en los artículos de la presente convocatoria.

## **ARTICULO 12º.- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y PRERROGATIVA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS.**

La participación en esta convocatoria de ayudas supone para las personas interesadas, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación a la Comisión de Valoración de las mismas que avale la propuesta de resolución de la Concejalía para Alcaldía, como órgano competente de aprobación.

La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por las personas interesadas.

Así mismo, las personas beneficiarias de esta ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el art.13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

## **ARTÍCULO 13º.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero de propiedad del Ayuntamiento de Loeches con la finalidad de tramitación y gestión de la solicitud de ayudas y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de las presentes Bases reguladoras para la convocatoria de *Ayudas Sociales extraordinarias destinadas a la Ciudadanía de Loeches en riesgo de pobreza y/o exclusión social 2021*.

*Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Díaz Sánchez*



## ANEXO I - CRITERIOS DE DISTRIBUCION DE LAS AYUDAS

- El reparto de las ayudas se hará en función de la puntuación obtenida por la situación económica y socio-familiar que presente de la unidad de convivencia solicitante, en base a tres criterios:
  - Renta per cápita de la unidad de convivencia (anexo 2: máximo 30 puntos)
  - Número de miembros de unidad de convivencia (anexo 3: máximo 50 puntos)
  - Valoración de la situación de vulnerabilidad social (anexo 4: máximo 20 puntos)
- La ayuda a percibir, por las personas solicitantes que reúnan los requisitos recogidos en la convocatoria, se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$A = CB \times IC$$

**A:** Ayuda a percibir

**CB:** Cuantía base

**Nº S:** Número de solicitudes por cada tramo de puntuación

**P:** Presupuesto asignado a la convocatoria

**IC:** Índice correctos a cada tramo de puntuación

- La cuantía base (**CB**) para el cálculo de la ayuda a percibir se calculará con la siguiente fórmula:

$$CB = \frac{P}{((IC1 \times N.^{\circ}S) + (IC2 \times N.^{\circ}S) + \dots + (IC10 \times N.^{\circ}S))}$$

- Según la puntuación obtenida en función de: los tramos de renta, la situación de vulnerabilidad social y número de miembros de la unidad de convivencia, se aplicará el índice corrector (**IC**) que corresponda según aparece en la tabla de puntuación:

Índice corrector (IC)	Tramos de puntuaciones	(IC) a aplicar
IC1	0 a 10	0,5
IC2	11 a 20	1,00
IC3	21 a 30	1,50
IC4	31 a 40	2,00
IC5	41 a 50	2,50
IC6	51 a 60	3,00
IC7	61 a 70	3,50
IC8	71 a 80	4,00
IC9	81 a 90	4,50
IC10	91 a 100	5,00



## ANEXO II- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS

### II.1.-VALORACIÓN DE LA DESVENTAJA ECONÓMICA (máx. 30 puntos)

Para poder ser beneficiario o beneficiaria de las ayudas sociales de carácter extraordinario, los ingresos de la unidad de convivencia deberán ser iguales o inferiores al IPREM 2021 (14 pagas), no se podrá optar a las ayudas si la renta per cápita de la unidad de convivencia está por encima de este valor. Una vez cumplido este requisito, en función del tramo en el que se sitúe la Renta per cápita de la unidad de convivencia (RPCuc) se obtendrá una puntuación, según los tramos de la siguiente tabla:

TRAMO RPC	VALOR	Puntos
=<1 IPREM	659,05 €	1
<0,9 IPREM	593,15 €	3
<0,8 IPREM	527,24 €	6
<0,7 IPREM	461,34 €	12
<0,6 IPREM	395,43 €	20
<0,5 IPREM	329,53 €	30

En situaciones excepcionales, en las que se obtenga una puntuación de 12 o más puntos en el baremo de vulnerabilidad social (anexo 4), la RPCuc podrá superar el IPREM marcado hasta 1,5 veces. En estos casos, se podrá acceder a la ayuda con la misma puntuación que el tramo <1 IPREM.

### II.2.-VALORACIÓN UNIDAD DE CONVIVENCIA (máx. 50 puntos)

La puntuación obtenida según el número de miembros de la unidad de convivencia servirá para mejorar la ayuda a percibir. La puntuación obtenida no será un factor excluyente para poder acceder a la ayuda.

En función de los miembros de unidad de convivencia se obtendrá la puntuación según se detalla en la siguiente tabla:

N ° DE MIEMBROS	PUNTOS
1	1
2	17
3	30
4	42
5 o más	50



### II.3.- VALORACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL (máx. 20 puntos)

La puntuación obtenida según la situación de vulnerabilidad social servirá para mejorar la ayuda a percibir. La puntuación obtenida no será un factor excluyente para poder acceder a la ayuda.

Cuando la persona solicitante considere que su situación socio-familiar se encuentra dentro de los apartados 4 y 5 **de este punto C**, deberá solicitar un informe en el Centro de Servicios Sociales. los apartados 1, 2 y 3 sólo se valorarán con la documentación aportada según se detalla en la convocatoria.

Las variables e indicadores utilizados podrán alcanzar hasta un máximo de 20 puntos. Estas variables se agrupan en cinco apartados:

#### A. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (máx. 5 puntos)

Ítems excluyentes entre sí. Se elegirá sólo uno

Familia numerosa	0,50
Familia monoparental	1,00

Ítems adicionales, a sumar al apartado (máx. 2 puntos)

Menores de 18 años o familiares a cargo de la madre, padre o persona tutora, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado II o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	0,50
Madre, padre o persona tutora, sin personas a cargo, que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o una discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	0,50
Madre, padre o persona tutora, con personas a cargo, que tenga reconocida una situación de dependencia grado II o discapacidad reconocida entre el 33 % y 64 %.	1,00
Menores de 18 años o familiares a cargo de la madre, padre o persona tutora, cuando éstos tienen una dependencia reconocida de grado III o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	1,00
Madre, padre o persona tutora, sin personas a cargo, que tenga reconocida una situación de dependencia grado III o una discapacidad reconocida a partir del 65 %.	1,00
Madre, padre o persona tutora, con personas a cargo, que tenga reconocida una situación de dependencia grado III o discapacidad reconocida a partir del 65 %.	2,00
Situaciones de crisis personal o familiar sobrevenidas por problemas de salud graves o accidentes en el momento de la solicitud.	2,00



Ítems adicionales, a sumar al apartado (máx. 2 puntos)

Unidades de convivencia con alguno de sus miembros menores de 18 años en <b>situación de acogimiento</b> .	1,00
Unidades de convivencia con alguno de sus miembros en situación de <b>violencia de género</b> : informe técnico acreditativo de los servicios sociales competentes que justifique la condición de violencia de género, a tenor de los derechos reconocidos en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y su modificación por la Ley 3/2018.	2,00

### **B. DESEMPLEO (máx. 4 puntos)**

Alguno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, en situación de desempleo	0,50
Alguno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar en situación de ERTE	0,50
Todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, en situación de desempleo	2,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior)

En el que al menos uno de los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, se encuentre en situación de desempleo, parado de larga duración (más de 12 meses)	1,00
En el que todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar se encuentren en situación de desempleo, parado de larga duración (más de 12 meses)	2,00

### **C. VIVIENDA (máx. 2 puntos)**

(Ítems excluyentes entre sí.)

Propia, ya pagada	0,00
Cedida	0,50
Alojado en institución	1,00
Propia, pagándola	2,00
En alquiler	2,00



#### **D. PROCESO DE INTERVENCIÓN SOCIAL (máx. 3 puntos)**

Este apartado sólo se aplicará para personas solicitantes que tengan abierto expediente en Servicios Sociales de Loeches y se valorará por la trabajadora social de atención social primaria, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de intervención social individual/familiar.

Actitud de colaboración de la persona y/o familia	1,00
Nivel de cumplimiento de objetivos del Diseño de Intervención Social Individual/Familiar y/o pronóstico de evolución favorable (casos nuevos)	1,00
Motivación hacia el cumplimiento de tareas y compromisos acordados (casos nuevos) y/o cumplimiento efectivo de las mismas	2,00

#### **E. SITUACIONES DE VULNERABILIDAD O DESVENTAJA SOCIAL GRAVES (máx. 6 puntos).**

Este apartado sólo se aplicará para personas solicitantes que tengan abierto expediente en Servicios Sociales de Loeches y se valorará por la trabajadora social de atención social primaria, siempre que se presente alguna de las situaciones descritas.

Se sumarán los ítems que procedan de los siguientes (máx. 4 puntos):

Conductas desadaptadas en los/as menores (absentismo escolar, otras)	0,50
Personas mayores solas en riesgo de exclusión social	1,00
Situaciones de desatención, riesgo o negligencia que afecten a los/as menores	1,00
Residencia en infravivienda/chabola	2,00
Carencia de vivienda o alojamiento o situación irregular de la relación contractual de la vivienda	2,00
Situación laboral precaria del padre, madre, tutor/a. (trabajos ocasionales o marginales)	1,00

(Ítems adicionales, a sumar al anterior)

Por otras circunstancias graves, no recogidas en los apartados anteriores, y generadoras de situaciones de vulnerabilidad y desventaja social, a valorar por la trabajadora social. Especificar.....	2,00
---	------



## ANEXO III - SOLICITUD

### 1.- DATOS DE IDENTIFICACION

#### 1.1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

D.N.I./N.I.E.		Primer Apellido			
Segundo Apellido			Nombre		
Domicilio		Tipo de vía		Nombre vía	
Número		Bloque		Escalera	
				Piso	
				Puerta	
CP		Localidad		Provincia	
Tfno Móvil		Tfno fijo		Correo electrónico	

#### 1.2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE (Legal o de Hecho):

D.N.I./N.I.E.		Primer Apellido			
Segundo Apellido			Nombre		
Tfno Móvil		Tfno fijo		Correo electrónico	

### 2.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Parentesco	Nombre y Apellidos	DNI/NIE	Fecha Nacimiento	(*)Firma Mayores de 16 años
Persona solicitante				

(\*) Firma de autorización al Ayuntamiento de Loeches a verificar información

### 3.- DATOS BANCARIOS (\*)

CÓDIGO IBAN			CÓDIGO CUENTA CLIENTE																	
E	S																			
CÓDIGO PAIS+ DÍG. CONTROL			CÓDIGO ENTIDAD			CÓDIGO OFICINA			DÍG. CONTROL		NÚMERO DE CUENTA									



#### 4.- DOCUMENTACION A PRESENTAR (Marcar lo que se presenta)

DOCUMENTACION OBLICATORIA	AUTORIZA CONSULTA	PRESENTA
Fotocopia del <b>DNI/NIE</b> de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia.		
Certificado o Volante <b>empadronamiento</b> de todo los miembros de la unidad de convivencia, con indicación de fecha de alta en el padrón, haciendo constar que no existen más inscripciones		
Fotocopia de la <b>Cartilla Bancaria</b> donde aparezcan los datos bancarios		
Declaración de la Renta del último año fiscal de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia o certificado imputaciones.		
<b>Declaración responsable</b> , con los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad de convivencia en edad de trabajar, durante el último año. <b>Anexo V</b>		
Para mayores de 16 años, <b>certificado de estudios o vida laboral</b> en el supuesto que se encuentren trabajando		

DOCUMENTACION ESPECÍFICA A PRESENTAR, SEGÚN CIRCUNSTANCIAS DESCRITAS EN APARTADO 6.4(Marcar lo que se presenta)	AUTORIZA CONSULTA	PRESENTA
Libro de familia, en su defecto, acta de nacimiento o documento que certifique la convivencia		
En situación de <b>acogimiento familiar</b> , copia de documento oficial que acredite la situación.		
En el caso de <b>familia numerosa</b> , copia del título de familia numerosa de la unidad de convivencia.		
En <b>separación</b> o divorcio, sentencia firme o convenio regulados ratificado que justifique la nueva unidad familiar		
En persona con <b>discapacidad</b> , resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad		
En el caso de persona con <b>dependencia</b> , copia de la resolución del grado de dependencia de los miembros de la unidad de convivencia que reúnan esta circunstancia.		
En el caso de situaciones de <b>crisis personal o familiar sobrevenidas de accidentes graves o de salud</b> , al momento de la solicitud informe de condiciones de salud actualizado emitido por médico colegiado o por cualquier personal sanitario colegiado en la sanidad pública madrileña.		
En <b>Victimas de Violencia de Género</b> , informe acreditativo del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.		
En situación de <b>desempleo</b> , aportar documento actualizado acreditativo de la situación legal de desempleo, en el que conste la antigüedad		
Informe de <b>la vida laboral</b> de los miembros de la unidad de convivencia mayores de 16 años.		
Documento acreditativo de la situación actual de la <b>vivienda</b> habitual de la unidad de convivencia (contrato alquiler y 3 últimos recibos bancarios; si es vivienda propia con hipoteca, documento bancario que exprese esta situación y 3 últimos recibos bancarios)		
En caso de personas perceptoras de <b>Renta Mínima de Inserción (RMI)</b> , autorizar al Ayuntamiento de Loeches a solicitar Informe a Servicios Sociales de la MISSEM.		



En caso de personas perceptores del <b>Ingreso Mínimo Vital (IMV)</b> , certificado de percepción de la prestación y justificante del importe y persona beneficiaras sujetas a la misma.		
En el caso de que se vaya a justificar alguna de las <b>situaciones recogidas en el anexo II.3, apartados D y E</b> , Informe emitido por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la MISSEM.		

<b>DOCUMENTACION ESPECÍFICA PARA ACREDITAR SITUACIONES EXCEPCIONALES DE VARIACIÓN DE INGRESOS, APARTADO 6.5(Marcar lo que se presenta)</b>	<b>AUTORIZA CONSULTA</b>	<b>PRESENTA</b>
Copia tres últimas <b>nóminas o certificado del empleador</b> , en el que se determinen los ingresos de los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.		
Copia de las <b>prestaciones sociales y/o pensiones</b> de la seguridad social, de los tres últimos meses de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia		
Copia de las <b>prestaciones y/o subsidios del SEPE</b> , de los tres últimos meses de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad de convivencia.		
Documentos de las entidades bancarias con <b>información de saldos</b> en cuentas, de las que sean titulares los miembros de la unidad de convivencia.		
<b>Declaración responsable</b> de variación de ingresos de la unidad familiar. <b>Anexo VI</b>		
Afectado por <b>ERTE o despido</b> por motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el Gobierno el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, sobre medidas urgentes para la defensa del empleo, la reactivación económica y la protección de los trabajadores autónomos, resolución de la Seguridad Social donde conste la situación actual (en caso de estar afectado por ERTE) o documento acreditativo del despido emitido por la Seguridad Social junto a una vida laboral actualizada).		
Otros. Especificar:		

**NO AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE LOECHES HA REALIZAR LAS CONSULTAS DE LA CONVOCATORIA, APORTANDO AL MENOS, TODA LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE MI UNIDAD DE CONVIVENCIA PARA LA TRAMITACIÓN DE MI SOLICITUD.**



## 5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

**DECLARO** bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- Que el Ayuntamiento de Loeches tiene en su poder documentos que ya han sido aportados en otros procedimientos, que no han variado con el tiempo y conservan su validez (especificar):

- Procedimiento: \_\_\_\_\_

- Documentos: \_\_\_\_\_

Así mismo, declaro que estoy informado/a que desde el momento de presentar la solicitud, **quedo obligado/a a:**

- Presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.

En Loeches, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_\_\_

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

DESTINATARIO

**Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo**



**ANEXO IV**

**AUTORIZACION INTERESADO/A**

**Para que el Ayuntamiento de Loeches pueda recabar a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, los datos económicos y patrimoniales necesarios para la tramitación/actualización de los procedimientos indicados**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n que se solicite, a las Administraciones Tributarias correspondientes, de cada procedimiento, los datos económicos y patrimoniales necesarios para la tramitación de la/s solicitud/es de: (Marcar la/s que corresponda/n)

- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias.**
- Nivel de Renta.**
- Otros** \_\_\_\_\_

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

**PROCEDIMIENTO:**

--

La presente autorización se otorga a los efectos de posibilitar la tramitación de la solicitud anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

**A.- DATOS DEL INTERESADO/S EN EL PROCEDIMIENTO:**

NIF	Apellidos y nombre	Firma

Lugar y fecha de los interesado/s

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

**NORMATIVA:**

- Art. 95.1.k) de la Ley 58/2003. de 17 de diciembre, General Tributaria.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos, GDPR y LOPDGD, le informamos que los datos personales serán tratados bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LOECHES por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición enviando un mensaje a [info@loeches.es](mailto:info@loeches.es) y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.aepd.es](http://www.aepd.es). Datos de contacto del DPO: Avenida de la Constitución, 35-37, 3ª planta - protecciondedatos@pluralasesores.es



**ANEXO V – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS**

D/D<sup>a</sup> .....  
con domicilio en.....  
Loeches, 28890 (Madrid)y DNI/NIE/ N° Pasaporte .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD<sup>(1)</sup>:**

Que los ingresos totales de mi unidad de convivencia correspondientes al año 2020 ascendieron a:.....€ al año.

Que los ingresos con los que cuenta mi unidad de convivencia en la actualidad mensualmente son .....€.

Que mi unidad convivencia está formada por ..... miembros, de los que presento la documentación requerida en esta convocatoria de ayudas.

Para que así conste lo firmo en Loeches, a .....de .....de .....

Fdo: .....

**(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.**



**ANEXO VI – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VARIACION DE INGRESOS**

*(solo para aquellos miembros y/o unidades que sus ingresos han variado, respecto a lo declarado en el último ejercicio fiscal)*

D/D<sup>a</sup>.....  
con domicilio en.....  
Loeches, 28890 (Madrid) y DNI/NIE/Nº Pasaporte.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD(1):**

Que mis ingresos han variado sustancialmente respecto a lo declarado en la última declaración del IRPF, por las siguientes razones:

Lo que justifico debidamente, con la siguiente documentación que adjunto con la solicitud de la ayuda:

Que mis ingresos totales correspondientes al año 2020 ascendieron a:.....€  
al año.

Que los ingresos con los que cuento en la actualidad mensualmente son.....€.

Que mi unidad convivencia está formada por..... miembros, de los que presento la documentación requerida en esta convocatoria de ayudas.

Para que así conste lo firmo en Loeches, a .....de .....de .....

Fdo:.....

**(1) La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que procedan.**

